



EXpte N° 717-275/2020.
ES

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1903-S.

24 OCT 2024

VISTO:

La Resolución N° 000737-S-2023, de fecha 30 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO;

Que, por el mentado acto administrativo, se aprobó la contratación Directa efectuada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones y la firma TF SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-71423166-5, por el monto total de dos millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 81/100 ctvs. (\$2.294.446,81), en concepto de servicio de vigilancia, por el periodo comprendido desde julio a diciembre de 2020;

Que, de la documentación obrante en autos, surge que se adeuda el periodo comprendido desde octubre a diciembre de 2020 a la mencionada firma, por un importe total de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta y seis con 80/100 ctvs. (\$1.153.156,80);

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

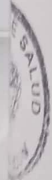
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

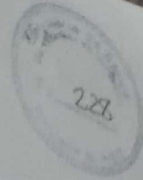
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0717-275-2020 caratulado: "LIBRAMIENTO DE PAGO N° 61/20 POR UN IMPORTE DE DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (2.303.446,81)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE DE TENGO A LA VISTA



Claudia Gisela Huanca
E.S. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

1903

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

[Signature]
D. BUSTOZ ALDO BOUND
MINISTRO SALUD

[Signature]
C.P.N. FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D.E. CLAUDIA BISELA RUANO
A/C Jefatura de Inspección
Oficina - 4º de Inspección - Jujuy